



PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021 (B.O.E. DEL 15).

**EJERCICIO 3º PRÁCTICO -PROMOCIÓN INTERNA-
SUPUESTO COSTAS**

1. En un tramo de playa urbana, hay un establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Este establecimiento tiene una instalación fija de 10x20 m², 10x15 m² de edificación cerrada y el resto terraza cerrada mediante elementos desmontables que garantizan la permeabilidad de vistas.

a) ¿A qué título de ocupación está sujeto este establecimiento?.

b) ¿Cumple este establecimiento con lo establecido en la Legislación de Costas?. Razone la respuesta.

El propietario de este establecimiento quiere añadir a este establecimiento 100 m² de ocupación abierta y desmontable, más una zona de aseo de 40 m², de uso público y gratuito.

c) ¿Podría hacer esta ampliación?.

d) ¿Quién ha catalogado este tramo de playa como urbano y qué se ha tenido en cuenta para establecer esta catalogación?.

2. El propietario de un bar-restaurant incluido en el dominio público marítimo-terrestre, ubicado en el tramo de costa grafiado en el documento adjunto, ha sido objeto de dos expedientes sancionadores resueltos por el correspondiente Servicio Periférico de Costas, por la comisión de infracciones preceptuadas como de carácter leve conforme a lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento General de Costas.

Teniendo en cuenta que, la primera infracción tuvo lugar el 13 de enero de 2015 y la segunda el 10 de enero de 2016, ¿qué tipo de infracción constituiría el supuesto enunciado conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, previa resolución dictada por el órgano competente?. ¿Qué sanción correspondería imponer en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de Costas?. Razone su respuesta haciendo referencia a la normativa de aplicación.



3. Los supuestos reflejados o planteados sobre la cartografía, así como las enumeraciones de los distintos supuestos, no coinciden necesariamente con la realidad, se han confeccionado exclusivamente a efectos de formular las preguntas del examen.

El plano está a escala 1/1.000.

Deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre vigente, aprobado por O.M. de 28 de enero de 1999, reflejado en el plano por una línea continua de color verde. Línea de ribera del mar, reflejada en el plano por una línea de trazos discontinuos de color azul. Línea de servidumbre de protección, reflejada en el plano por una línea de cruces de color verde.

A.- Se han representado en color rojo diferentes parcelas. Especifique la situación de cada una de ellas en relación con el deslinde, indicando si se encuentran formando parte, o no, del dominio público marítimo-terrestre y asimismo si alguna está afectada por alguna de las servidumbres establecidas en la Ley de Costas. (Valor apartado: 1/3 del valor total)

B.- Se ha recibido una solicitud de investigación sobre a la parcela de color violeta ubicada entre los vértices M-117 y M-118, para lo que se pide lo siguiente (valor apartado: 2/3 del valor total):

- a) Indicar la situación en que se encuentra la misma con respecto al dominio público marítimo-terrestre.
- b) Calcular, en el caso de estar afectada, la superficie que ocupa en dominio público marítimo-terrestre. Igualmente, en el caso de estar afectada por la servidumbre de protección, calcular la superficie afectada por dicha servidumbre.

ESCALA 1/1.000

